



INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120220010900. Villavicencio, seis (06) de septiembre de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La Secretaría, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diecisiete (17_) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha 08 de junio de 2022, se inadmitió la demanda de la referencia para que la parte actora subsanara las falencias allí puestas de presente, no obstante, transcurrido el termino legal otorgado en la mentada providencia el extremo actor hizo caso omiso a la totalidad de requerimientos realizados, así las cosas, advertida como se encontraba, este Despacho a voces del artículo 90 del CGP, Dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda formulada por la ciudadana YURANIA ANDREA RUEDA PELAEZ quien actúa en representación de su hija menor de edad VALERIE SOPHIA MURCIA RUEDA.

SEGUNDO: Por Secretaría procédase a realizar las respectivas anotaciones en los libros radiadores junto con las constancias secretariales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 127 del 18 NOVIEMBRE 2022.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**